

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 08:40 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0953-2024-MDNCH-GM, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2616943,** CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 1,035,422.90 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MAYO DE 2024, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 93-2024-MDNCH-GEIN.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06.08.2024 AL 14.08.2024.

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20606608919	CORPORACION LAIZA S.A.C.	06/08/2024	Válido
2	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	07/08/2024	Válido
3	20531737645	CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.	07/08/2024	Válido
4	20600169484	OSMA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	07/08/2024	Válido
5	20601282063	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/08/2024	Válido
6	20611109246	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA DEROZE E.I.R.L.	07/08/2024	No Válido
7	20611779039	CONTRATISTA GENERALES Kael E.I.R.L.	07/08/2024	No Válido



8	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	10/08/2024	Válido
9	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	11/08/2024	Válido
10	20606581760	SISTERS MORILLOS S.A.C.	11/08/2024	Válido
11	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	12/08/2024	Válido
12	20445520781	CERMEND E.I.R.L	13/08/2024	Válido
13	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	13/08/2024	Válido
14	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	14/08/2024	Válido
15	20531712812	CORPORACION FMR E.I.R.L.	14/08/2024	Válido
16	20569325260	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	14/08/2024	Válido
17	20604129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	14/08/2024	Válido
18	20604257167	JGDR INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	14/08/2024	Válido
19	20605273123	PERU CONSULT CONSTRUCTOR S.A.C. - PECONSAC	14/08/2024	No Válido
20	20605273123	PERU CONSULT CONSTRUCTOR S.A.C. - PECONSAC	14/08/2024	No Válido
21	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	14/08/2024	Válido
22	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	14/08/2024	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2024, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
 Nomenclatura : AS-SM-68-2024-MDNCH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA: EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH, con CUI N° 2616943.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA: EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" con CUI N° 2616943.			
20604129240	CONSORCIO ALFONSO UGARTE	15/08/2024	20:57:50	Electronico
20606608919	CONSORCIO LAIZA	15/08/2024	23:49:32	Electronico

- CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN FELIPE RAUL MENDOZA ROMERO, CON D.N.I. N° 71741305, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 20:57:50 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.



2. **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN NELVER DAVID PINILLOS LAIZA, CON D.N.I. N° 43248751, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 23:49:32 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

1. **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031.
2. **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR		CONSORCIO ALFONSO UGARTE		CONSORCIO LAIZA	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO / SUBSANADO CONFORME



<p>EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. <p>g) ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)</p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	<p>SI</p>	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 1,035,422.90 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 SOLES)</p>	<p>SI</p>	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)</p>
<p>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</p>	<p>ADMITIDA</p>		<p>ADMITIDA</p>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ALFONSO UGARTE:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAIZA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON SUBSANAR CORRECTAMENTE LO OBSERVADO SEGÚN CARTA N° 002-2024-MDNCH-PCS, ADEMÁS CUMPLIO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.



DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

BONIFICACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO ALFONSO UGARTE
a) EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO ALFONSO UGARTE**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, SI EL CONSORCIADO 1: ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y EL CONSORCIADO 2: GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

CONSORCIADO 1



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20604129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	01/08/2019	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	09/08/2019	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BÚSQUEDA			



CONSORCIADO 2



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE R.U.C.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO D/GPE	FECHA DE BAJA/ CANCELACIÓN
20600130031	GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C.	15/09/2015	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	17/09/2015	ACREDITADO	----	----

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
N° DE R.U.C.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

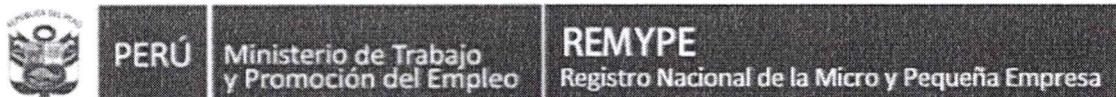
	BONIFICACIÓN	POSTOR
		CONSORCIO LAIZA
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO LAIZA**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, SI EL CONSORCIADO 1: CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y EL CONSORCIADO 2: CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:



CONSORCIADO 1



CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 29/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA/CANCELACIÓN
20606608919	CORPORACION LAIZA S.A.C.	02/10/2020	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	09/10/2020	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

CONSORCIADO 2



CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 29/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA/CANCELACIÓN
20600029798	CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	13/09/2015	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	22/09/2015	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. Nº 20600029798, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE A LOS POSTORES: **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. Nº 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. Nº 20600130031, Y **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.,



CON R.U.C. N° 20600029798, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE ES EL PRECIO.

- ❖ LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA
PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
OI = PRECIO I
OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO ALFONSO UGARTE		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
A. PRECIO $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	S/ 1,035,422.90 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 SOLES)	S/ 1,035,422.90 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 SOLES)	94.94
PUNTAJE TOTAL			94.94

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ALFONSO UGARTE**

DE LOS FACTORES DE EVALUACION QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, EL PUNTAJE DE 94.94 PUNTOS COMO RESULTADO DE LA FORMULA APLICADA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO LAIZA		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
B. PRECIO $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	S/ 1,035,422.90 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 SOLES)	S/ 983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)	100.00
PUNTAJE TOTAL			100.00





❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAIZA**

DE LOS FACTORES DE EVALUACION QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, EL PUNTAJE DE 100.00 PUNTOS AL SER LA OFERTA MAS BAJA.

ORDEN DE PRELACION

OTORGÁNDOLE A LOS POSTORES: **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, Y **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA Y ORDEN DE PRELACIÓN ES EL SIGUIENTE.

N° DE ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE DE EVALUACION	BONIFICACION POR MYPE	PUNTAJE TOTAL
1RO	CONSORCIO LAIZA ✓ CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919 ✓ CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798	100.00	5.00	105.00
2DO	CONSORCIO ALFONSO UGARTE ✓ ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240 ✓ GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031	94.94	4.74	99.68

CALIFICACION DE OFERTAS

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DE LOS POSTORES: I) **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, II) **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR	
	CONSORCIO ALFONSO UGARTE	CONSORCIO LAIZA
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		





A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita y No Conforme	Acredita y Conforme
ESTADO	DESCALIFICADA	CALIFICADA

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ALFONSO UGARTE:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES (UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL).

FUNDAMENTOS:

A EFECTOS DE REALIZAR ANALISIS DE CADA UNO DE LAS CONTRATACIONES ACREDITADAS, ES IMPORTANTE, EN PRINCIPIO, TRAER A COLACION LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RESPECTO DEL REQUISITO DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ASI COMO LA FORMA DE ACREDITACION DEL MISMO, PUES ESTAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS A LAS CUALES SE DEBEN SOMETER LOS PARTICIPANTES Y/O POSTORES, ASI COMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO; CUYOS EXTRACTOS PERTINENTES SE REPRODUCEN A CONTINUACION:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similares a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Cobertura en Infraestructura Educativa de Nivel Básico Regular.</p>

CONFORME SE APRECIA, EN EL REQUISITO DE CALIFICACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EXIGIO QUE LOS POSTORES ACREDITEN UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, ESTO ES, LA SUMA DE **S/ 1,035,422.90 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 SOLES)**.

AL RESPECTO A FOLIOS 40 Y 41 DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, SE IDENTIFICA EL ANEXO N° 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL CONTIENE UN CUADRO CON EL RESUMEN DE LAS CONTRATACIONES DECLARADAS POR DICHO POSTOR PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACION, CONSIGNANDO UN MONTO TOTAL FACTURADO DE S/ 1,044,579.66 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES) DE





UN TOTAL DE CUATRO (4) CONTRATACIONES, EL CUAL SUPERA EL MINIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE REPRODUCE A CONTINUACION:

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE 88748 - QUILLO EN LA LOCALIDAD PUNAP, DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH.	N° 002-2021-MPY	20-12-2021	08-04-2022	ATLANTA FALCONS S.R.L. 50%	SOLES	502,170.19		251,085.10
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) I.E. N° 88677 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO - QUILLO EN LA LOCALIDAD DE HUACHO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	N° 001-2022-MPY	09-02-2022	18-07-2022	ATLANTA FALCONS S.R.L. 50%	SOLES	500,000.00		250,000.00

CONSOCHA ALFONSO UGARTE
 MENDOZA ROMERO FELIPE RAUL
 REPRESENTANTE COMUN

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) IE 280 - YUNGAY LUCERITO DEL HUASCARAN DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH	N° 007-2022-MPY	24-08-2022	21-11-2022	ATLANTA FALCONS S.R.L. 20%	SOLES	375,083.02		75,016.60
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) IE 88851 TUPAC AMARU - YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH	N° 016-2022-MPY	28-11-2022		GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C. 80%	SOLES	585,597.45		468,477.96
										S/ 1,044,579.66

NUEVO CHIMBOTE, 15 DE AGOSTO DE 2024.

CONSOCHA ALFONSO UGARTE
 MENDOZA ROMERO FELIPE RAUL
 REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSOCHA ALFONSO UGARTE
 MENDOZA ROMERO FELIPE RAUL
 REPRESENTANTE COMUN

DE LA EVALUACION INTEGRAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR, EL COMITÉ



DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 3.

SOBRE EL CONTRATO N° 007-2022-MPY – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY:

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO. – DEL CONTRATO DE CONSORCIO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022 (FOLIO 89 AL 94), SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES QUE FUERON ASUMIDAS POR KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C. (80%) Y ATLANTA FALCONS S.R.L. (20%), VINCULADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA, COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO HUASCARAN.

SIN EMBARGO, DE LA REVISION INTEGRAL DE SU CONTENIDO SE ADVIERTE QUE EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA, EL CONSORCIO HUASCARAN INDICÓ QUE EL REFERIDO CONSORCIO TENDRA NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PROPIO, COMO TAMBIEN CONTABILIDAD PROPIA, CONFORME ES VERSE A CONTINUACION:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. – ÓRDENES DE PAGO Y FACTURACIÓN:

LAS ORDENES DE PAGO, CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE PAGO SE GIRARAN A NOMBRE DE **CONSORCIO HUASCARAN**, YA QUE TENDRÁ NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PROPIO, COMO TAMBIÉN CONTABILIDAD PROPIA.

SOBRE EL PARTICULAR, CABE TRAER A COLACION LA DIRECTIVA N° 005-2019 -OSCE/CD – “PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO” APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° 017-2019-OSCE/PRE, APLICABLE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO HUASCARAN; CUYO TEXTO NORMATIVO EN EL NUMERAL 2 DEL ACAPITE 7.7. ESTABLECE QUE: UNA VEZ CONSETIDA LA BUENA PRO, A EFECTOS DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL CONSORCIO GANADOR DEBERA PERFERCCIONAR LA PROMESA FORMA DE CONSORCIO MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSORCIO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2. IDENTIFICAR AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO A QUIEN SE EFECTUARA EL PAGO Y EMITIRA LA RESPECTIVA FACTURA O, **EN CASO DE LLEVAR CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SEÑALAR EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DEL CONSORCIO.**

DE ACUERDO A LA DISPOSICION EXPUESTA, SE APRECIA QUE EN LA DIRECTIVA SE ESTABLECIO COMO REQUISITO, QUE EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN CASO DE LLEVARSE CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SE DEBIA SEÑALAR EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) DEL CONSORCIO RESPECTIVO.

EN ESE SENTIDO, EL CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO PRESENTADO POR EL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA N° 3, NO HA OBSERVADO LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, PUES SI BIEN, SE INDICO EN DICHO DOCUMENTO, QUE EL CONSORCIO HUASCARAN TENDRIA CONTABILIDAD PROPIA (INDEPENDIENTE), EN EL MISMO NO SE COLOCO LA NUMERACION DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) DEL CONSORCIO.

SIENDO ASI, SE PUEDE APRECIAR QUE EL CONTRATO DE FORMACION DE CONSORCIO, NO RESULTA UN DOCUMENTO IDONEO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA N° 3 PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON

R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, PUES NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, CABE SEÑALAR, QUE CADA POSTOR ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE SU OFERTA, POR LO QUE, RECAE EN EL POSTOR LA RESPONSABILIDAD POR HABER INCLUIDO UN DOCUMENTO NO IDONEO PARA LA ACREDITACION DE SU EXPERIENCIA.

ES NECESARIO TRAER A COLACION LA RESOLUCION N° 1520-2022-TCE-S4, EL CUAL NOS DICE:

29. EN ESE SENTIDO, EL CONTRATO DE FORMACIÓN DE CONSORCIO PRESENTADO POR EL IMPUGNANTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA N° 3, NO HA OBSERVADO LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, PUES SI BIEN, SE INDICÓ EN DICHO DOCUMENTO, QUE EL CONSORCIO SANEAMIENTO AMARILIS TENDRÍA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, EN EL MISMO NO SE COLOCÓ LA NUMERACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) DEL CONSORCIO.

POR TANTO, AUN CUANDO EN EL CONTRATO N° 003-2015-MDA/A [PRESENTADO POR EL ADJUDICATARIO PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA N° 3] SE HAYA INDICADO LA NUMERACIÓN DEL RUC QUE EL CONSORCIO SANEAMIENTO AMARILIS UTILIZÓ PARA SU CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, **LO CIERTO ES, QUE ELLO NO REVIERTE EL HECHO QUE EL CONTRATO DE FORMACIÓN DE CONSORCIO NO HAYA OBSERVADO LAS FORMALIDADES DE LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, PUES CORRESPONDÍA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE INDICARA EL RUC DEL CONSORCIO.**

30. SIENDO ASÍ, SE PUEDE APRECIAR QUE EL CONTRATO DE FORMACIÓN DE CONSORCIO, **NO RESULTA UN DOCUMENTO IDÓNEO** PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA N° 3 PRESENTADA POR EL IMPUGNANTE, PUES NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD. CABE SEÑALAR, QUE CADA POSTOR ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE SU OFERTA, POR LO QUE, RECAE EN EL IMPUGNANTE LA RESPONSABILIDAD POR HABER INCLUIDO UN DOCUMENTO NO IDÓNEO PARA LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA.

EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN OPTA POR DESESTIMAR LA EXPERIENCIA N° 3 PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600130031, LA CUAL FUE PRESENTADA PARA ACREDITAR UN MONTO DE FACTURACION ASCEDENTE A S/ 75,016.60 (SEGÚN LO DECLARADO EN EL ANEXO N° 10)

CONCLUSION:

AL NO VALIDARSE LA EXPERIENCIA 3 DECLARADA EN EL ANEXO N° 10, CORRESPONDE RESTAR EL MONTO DECLARADO PARA DICHO CONTRATO ASCENDENTE A S/ 75,016.60, AL MONTO TOTAL DECLARADO EN EL ANEXO N° 10, OBTENIENDOSE UN MONTO DE S/ 969,563.06, MONTO QUE NO SUPERA AL MONTO MINIMO (**S/ 1,035,422.90**) EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. POR LO TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, INTEGRADO POR ATLANTA FALCONS S.R.L., CON R.U.C. N° 20604129240, Y GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C., CON

R.U.C. N° 20600130031, ES DESCALIFICADA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAIZA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTI QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES (UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL).

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO LAIZA**, INTEGRADO POR CORPORACION LAIZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20606608919, Y CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., CON R.U.C. N° 20600029798, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN NELVER DAVID PINILLOS LAIZA, CON D.N.I. N° 43248751, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N° **2616943**, CON UNA OFERTA ECONOMICA ASCEDENTE A S/ 983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 105.00 PUNTOS.

Postor	Admisión	Etapas				Orden De Prelación	Buen a Pro
		Factor De Evaluación Precio	Bonificación por MYPE	Puntaje Total	Calificación		
CONSORCIO LAIZA	ADMITIDA	100.00	5.00	105.00	CALIFICADA	1RO	SI
CONSORCIO ALFONSO UGARTE	ADMITIDA	94.94	4.74	99.68	DESCALIFICADA	2DO	NO

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACION DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</p> <p>COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE</p> <p>ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA PRESIDENTE TITULAR</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</p> <p>COMITE DE SELECCIÓN 1er. MIEMBRO</p> <p>ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN PRIMER MIEMBRO TITULAR</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</p> <p>COMITÉ DE SELECCIÓN 2do. MIEMBRO</p> <p>ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p>